Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 1460

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
22 23
8948/360

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Derógase el artículo 5.4.1.1., Inciso d) a) de la Ordenanza Nº 614/81.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente Ordenanza, se tendrá desde su promulgación y bajo ningún concepto, efectos retroactivos respecto de edificios ya construídos o cuyos planos de obra a construir, se encuentren ya aprobados por la autoridad de aplicación.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 25 de octubre de 1988.-

DANIEL CESAR ERIMBAUE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE